

GACETA MUNICIPAL

No. 396 | Chihuahua, Chihuahua, 26 de septiembre de 2024.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica el informe correspondiente a los resultados emitidos por la Consulta Pública a fin de conocer la opinión de la población respecto a nombrar ÁREA NATURAL PROTEGIDA LA MESA DE LOS CABALLOS, el cual fue aprobado por el H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria S.O.13/2024 del 10 de julio del 2024.....	03
Acuerdo mediante el cual se delegan en las personas que ocupen la titularidad de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Administración, Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, Unidad Jurídica y Proveeduría Municipal, todas adscritas a Oficialía Mayor, las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 21 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.....	17
Acuerdo mediante el cual se aprueba la Integración de la Comisión Municipal de Procesos de Elección y de las cinco Comisiones Auxiliares, para el desarrollo y vigilancia del proceso de elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía, Autoridades Auxiliares del Municipio; así como la aprobación de la Convocatoria para la Elección de las Juntas Municipales y de los Comisarios de Policía del Municipio de Chihuahua.....	20

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 005/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica el informe correspondiente a los resultados emitidos por la Consulta Pública a fin de conocer la opinión de la población respecto a nombrar ÁREA NATURAL PROTEGIDA LA MESA DE LOS CABALLOS, el cual fue aprobado por el H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria S.O.13/2024 del 10 de julio del 2024, solicitud que consta en oficio N° DDHyE/0072/2024, remitido por el Director de Desarrollo Humano y Educación al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 24 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



AREA: DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO No: DDHyE/0072/2024

Chihuahua, Chihuahua., 23 de septiembre de 2024

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

Por este medio me permito anteponer un cordial saludo, así mismo me dirijo a usted con la finalidad de rendirle el informe correspondiente a los resultados emitidos por la consulta pública aprobada bajo el acuerdo 1095/2024 a fin de conocer la opinión de la población respecto a **nombrar ÁREA NATURAL PROTEGIDA la mesa de los caballos**, lo anterior de conformidad con los artículos 65, 66, 67, 68 y 69 del reglamento de participación ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, **para lo cual dentro del cuerpo del dictamen aprobado por el H. Ayuntamiento**, en sesión ordinaria **S.O. 13/2024** del 10 de julio del presente año. Donde se desprendieron diversos acuerdos dentro de los cuales estuvieron:

- Que una vez aprobada la procedencia la Dirección de Desarrollo Humano y Educación tuvo treinta días naturales a fin de expedir la convocatoria y realizar las gestiones necesarias para generar la consulta en materia;
- Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, así como el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, proporcionaron información técnica a fin de elaborar la convocatoria e infografías para la ciudadanía;
- Que la Secretaría del Ayuntamiento fue el encargado de llevar a cabo las gestiones necesarias para difundir la Convocatoria para la consulta pública de conformidad con el acuerdo sexto y séptimo del acuerdo mencionado en líneas anteriores.

Una vez recibida la documentación respectiva por las dependencias mencionadas en el acuerdo aprobado por el Cabildo, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se coordinó con el Instituto Estatal Electoral, para llevar a cabo los trabajos necesarios referentes a la publicación de la consulta pública, la cual tuvo una vigencia del 30 de agosto al 13 de septiembre del 2024, proporcionando la información necesaria para la ciudadanía con la finalidad emitir una participación informada y dar pleno cumplimiento a los requerimiento del artículo 74 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

Por otro lado, y a fin de realizar lo establecido por el artículo 75 del reglamento en materia, me permito emitir los resultados proporcionados por el Instituto Estatal Electoral a través del Sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI), quedando la participación de la siguiente manera:

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".*

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

C. Ojinaga No 300, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Ext. 6511 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



NÚMERO DE REGISTROS	PARTICIPACIONES EMITIDAS	PARTICIPACIONES CON COMENTARIO	PARTICIPACIONES CON ARCHIVO
2505	2352	1280	7

RESPECTO DE LAS PREGUNTAS APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO:

1. ¿Estaría usted de acuerdo en que se realicen estudios técnicos para determinar con precisión los límites, el valor ambiental y los posibles usos o acciones de conservación de la mesa de los caballos?

Sí: 2,319

No: 33

2. ¿Considera usted que de acreditarse que la mesa de los caballos posea valores paisajísticos, turísticos y ambientales o culturales relevantes para la comunidad, ¿Es necesario se implementen medidas de protección para conservar estos valores?

Sí: 2,331

No: 21

Por lo anterior le informo que derivado del ejercicio de consulta pública, la ciudadanía que interactuó con el sistema de voto electrónico por internet se ha inclinado por estar de acuerdo con que **se realicen estudios técnicos para determinar con precisión los límites, el valor ambiental y los posibles usos o acciones de conservación de la mesa de los caballos**, así como, **de acreditarse que la mesa de los caballos posea valores paisajísticos, turísticos y ambientales o culturales relevantes para la comunidad, se implementen medidas de protección para su conservación**, por lo que me permito enviarle los resultados en los formatos que el órgano Electoral remitió al suscrito así como sus constancias, lo anterior para que sean publicados a más tardar el día 27 de septiembre del año en curso en la Gaceta Municipal y en los medios que el Reglamento Menciona, a fin de garantizar el principio de publicidad, así mismo para que se tomen las acciones que se estimen pertinentes, no omitiendo que **LOS RESULTADOS DE LA CONSULTAS PUBLICAS SON INDICATIVOS PERO NO VINCULANTES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE**.

Sin más por el momento, reciba las seguridades de mi más atenta consideración y merecido respeto.

ATENTAMENTE

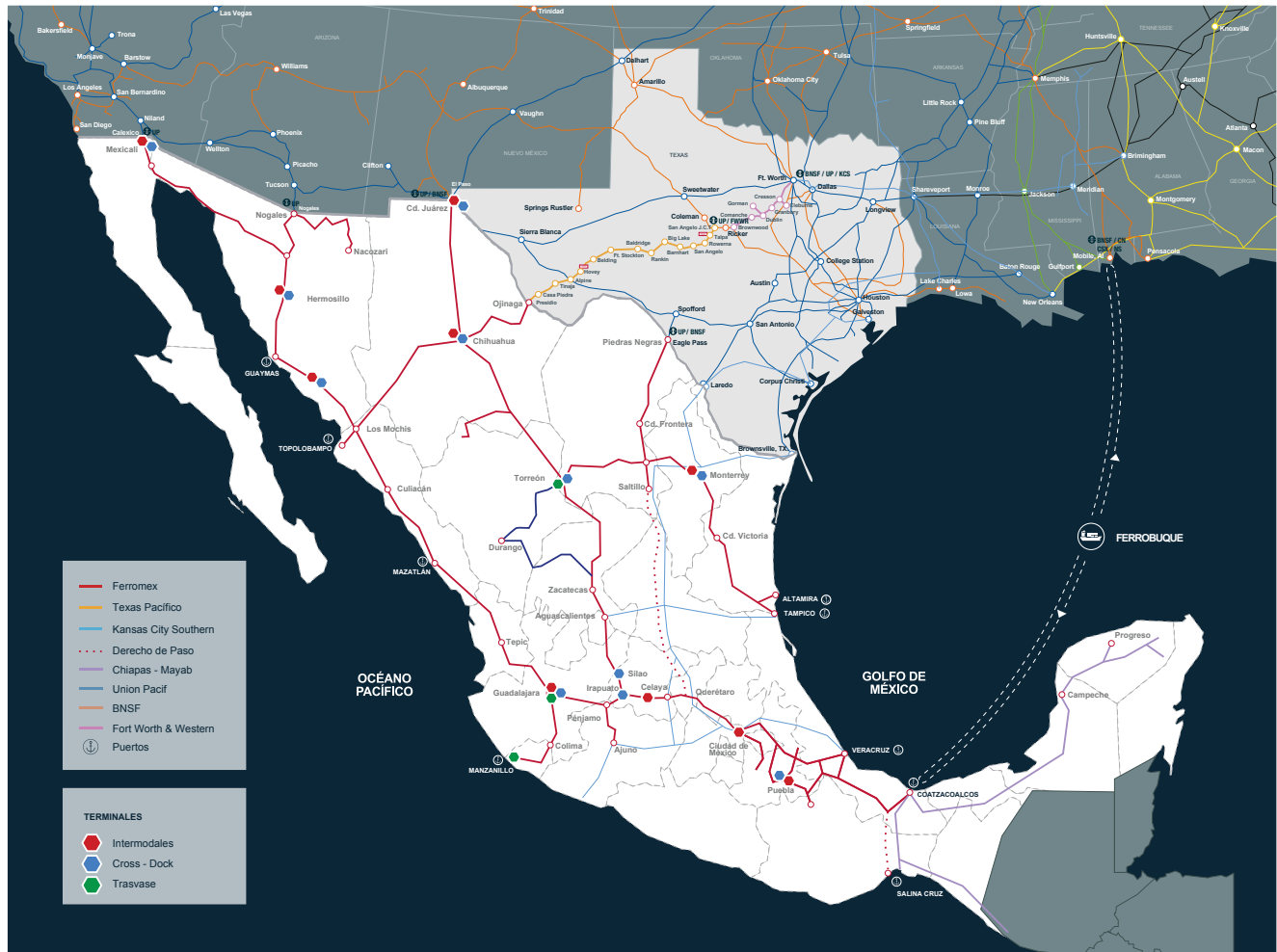
LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

REMG

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

C. Ojinaga No 300, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Ext. 6511 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Chihuahua, Chihuahua. 05/09/2024.

Mantener el paisajismo de una ciudad en crecimiento cultural es de suma importancia, las personas encargadas de cuidar los pocos paisajes naturales de Chihuahua somos los Chihuahuenses.

La zona mesa de los caballos debe mantenerse como un área natural protegida sobre todo salvaguardando la flora y fauna nativa, por ello no estoy de acuerdo en que se permita más el crecimiento de la ciudad sin una revisión exhaustiva a los espacios designados para crecimiento poblacional, la mancha urbana está afectando las zonas naturales que nos brindan servicios básicos como el agua no podemos permitir su destrucción por la poca investigación de las desarrolladoras en serie. La planeación territorial es imperativa, por ello debemos cuidar los pocos recursos, flora y fauna endémicos que nos quedan.

Las ciudades deben mantener lo más preservable es decir, su herencia natural y cultural, para su sostenibilidad.

Como sociedad debemos preocuparnos por el impacto ambiental que las construcciones de los nuevos fraccionamientos están causando, es importante ver y analizar como nos perjudica a todos cambiar tierra por cemento o pavimento, cada espacio que se le da a las construcciones se le quitan a la naturaleza, es fácil aprobar nuevos fraccionamientos pero las constructoras y el gobierno municipal o federal jamás van a preferir parar con las construcciones y preocuparse por el medio ambiente porque significa perder dinero, nosotros como ciudadanos responsables debemos tomarnos esta tarea de apoyar en lo más que se puede a grupos como Salvemos los Cerros de Chihuahua que buscan esto mismo.

Declaremos área protegida nuestros cerros y exijamos al gobierno municipal verdaderos estudios y análisis para la construcción de nuevas viviendas y edificios, es ilógico creer que están construyendo pensando verdaderamente en el impacto ambiental, debemos exigir así mismo más áreas verdes para el estado.

Es claro que el crecimiento de la ciudad no se puede detener por el crecimiento de la población, y aunque inevitablemente se vaya a generar destrucción y se va a generar un impacto ambiental negativo debemos tratar de que este sea el menor posible.

CONSULTA PUBLICA

CERRO DE LA MESA DE LOS CABALLOS

Declaró como Área protegida el Cerro del Caballo y todos los Cerros de Chihuahua.

Es un área natural protegida el Cerro de la Mesa de los Caballos, entre muchos cerros más que están alrededor de la ciudad de Chihuahua.

SIN CERROS NO HAY CHIHUAHUA.

EXIGAN AL IMPLAN, DESARROLLO URBANO Y A LOS AGENTES INMOBILIARIOS A HACER ESTUDIOS VALIDADO CON UN DOCUMENTO DE CUANTAS CASAS HAY EN RENTA Y VENTA DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS, AL IGUAL CUANTOS LOCALES COMERCIALES ESTÁN EN RENTA Y VENTA PARS QUE SE FIJEN EN LA MAGNITUD DE EL CRECIMIENTO DE CHIHUAHUA PERO DE CASAS VACÍAS.

EXIGAN A LOS AGENTES INMOBILIARIOS DE SUS FRACCIONAMIENTOS A INTERVENIR EN LA TRAYECTORIA PARA LLEGAR A ELLOS, EN SUS VÍAS PEATONALES, TRANSPORTE EN BICI, TRANSPORTE VIAL, TRANSPORTE PÚBLICO.

HAY DEMASIADOS FRACCIONAMIENTOS RUMBO AL RELIZ Y RUMBO CANTERAS Y PRÓXIMAMENTE LEONA QUE ES MUY POBRE EL ACCESO PEATONAL, BICI Y TRANSPORTE PÚBLICO. HAY POCOS CARRILES Y FÁCIL HAY MÁS DE 100 FRACCIONAMIENTOS EL CUAL NO

PROPONEN ESTRATEGIAS PARA VÍAS RÁPIDAS DE INGRESO A ESAS ÁREAS.

EXIGIMOS LOS CHIHUAHUENSES BASTA DE DESAPARECER CERROS PARA HACER MÁS FRACCIONAMIENTOS, BASTA DE LLENARLE MÁS LOS BOLSILLOS A LOS AGENTES INMOBILIARIOS CTU, GRUPO VALLES, RUBA, ETC.

NO MÁS CAMBIOS DE USO DE SUELO EN ZONAS FORESTALES POR PALANCA O CORRUPCION A ESTOS AGENTES INMOBILIARIOS.

SIN TEXTO

OPINIÓN Y PROPUESTA

CHIHUAHUA, CHIH
02 DE SEPTIEMBRE
2024.

LA MIGRACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE LOCAL DESDE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA QUE SE ENCUENTRA, SE PUEDE DAR CON SIMPLES PUNTOS FUNDAMENTALES EN CUANTO A LA CONVIVENCIA DIARIA DE ESPECIES VIVAS QUE HACEN COMUNIDAD: SERES HUMANOS, RÍOS Y FAUNA

1 TRABAJAR ARDUAMENTE EN LA LEGISLACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD CON BASES EN DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTALES

2 EN DONDE LA PROHIBICIÓN DE EROSIÓN Y DESERTIFICACIÓN DE SUELOS Y AFLUENTES DE AGUA SEA FUNDAMENTAL

3 ESTABLECER LA REDUCCIÓN EN CORTO PLAZO Y ELIMINACIÓN A LARGO PLAZO DEL USO DE MATERIALES E INSUMOS VÍRGENES EN CONSTRUCCIÓN

4 DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN PROYECTO PARA QUE TODAS LAS CALLES DE LA CIUDAD INCLUYAN EN SUS BANQUETAS, UN ÁRBOL NATIVO CON SOLO UN METRO DE DISTANCIA Y SU RESPECTIVO CUIDADO, PROGRAMAS DE SEMBRADO Y RIEGO CONTROLADO, AÚN EN LOS MÁRGENES DE LA CIUDAD (NO SOLO EN ALGUNAS CALLES DEL CENTRO Y NORTE DE CHIHUAHUA CAPITAL).

5 DESARROLLAR UN PROGRAMA DE LIMPIEZA DE AGUAS DE LOS 2 RÍOS PRINCIPALES DE LA CIUDAD: CHUVÍSCAR Y SACRAMENTO.

ADEMÁS COMPLEMENTAR COMO BASE DE ACUERDO A DERECHOS MEDIOAMBIENTALES: LA COMPLETA PROHIBICIÓN INDUSTRIAL DE SU CONTAMINACIÓN

6 DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA CIUDAD, QUE NO CONTAMINE Y QUE SEA EQUIVALENTE DE EL ALTO COSTO QUE YA TIENE PARA CADA CIUDADANO Y CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS Y LABORALES TIENE QUE SER TOMADOS EN CUENTA

TODOS LOS PUNTOS ANTERIORES IMPLICAN UN VERDADERO CAMBIO DE ENFOQUE EN LA DINÁMICA DE MERCADO, EN DONDE

HOY SE PRIORIZA LA ACUMULACIÓN DE BIENES Y DINERO PARA UNOS CUANTOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS LOCALES POR SOBRE LA SALUD Y LOS DERECHOS HUMANOS Y MEDIOAMBIENTALES DE LOS Y LAS DEMÁS.

LA CIUDAD DE CHIHUAHUA ESTÁ EN UN PROCESO ACELERADO DE CONTAMINACIÓN CON AUTOS, BASURA Y DESERTIFICACIÓN DE SUELOS, EL CALOR, FALTA DE LLUVIAS NOS COLOCAC EN LA EMERGENCIA CLIMÁTICA MUNDIAL DE LA QUE TENEMOS QUE MIGRAR PARA SOBREVIVIR COMO ESPECIE.

RECUBRIR ALGUNOS BACHES Y PONER ALGUNAS LUCES, AMBAS DE BAJA CALIDAD PARA VOLVER A HACERLO UNA Y OTRA VEZ PARA CUMPLIR CON EL PRESUPUESTO, NO ES TRABAJO Y ASÍ SE VE, BASTA DE COMERCIALES ABSURDOS EN LA TELEVISIÓN QUE NOS DICEN LO CONTRARIO A LO QUE SE VIVE EN LA CIUDAD.

PRINCIPALMENTE, HAY MOMENTOS DEL DÍA O DÍAS COMPLETOS EN LOS QUE NOS SE PUEDE RESPIRAR MÍNIMAMENTE DE UNA MANERA SANA PARA UNA VIDA SALUDABLE, ESO ES UN MOTIVO DE DERECHOS Y HUMANIDAD QUE SE TIENE QUE ATENDER YA.

TENGO 5 AÑOS YENDO A CAMINAR POR AHÍ Y AUNQUE HE VISTO COMO SE HAN IDO DESTRUYENDO LOS CERROS POR LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES, HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE VER AL MENOS 8 VENADOS TAMBIÉN SERPIENTES, TARÁNTULAS, CARACOLES, CONEJOS MUCHOS INSECTOS Y UN MUNDO DE FLORES, ARBUSTOS, CACTACEAS, ENCINOS QUE AUNQUE NO SON UN DENSO BOSQUE ES LA FLORA Y FAUNA LOCAL HAY QUE APRECIARLA Y VALORARLA SOBREVIVE EN LAS CONDICIONES EXTREMAS DE NUESTRO CLIMA Y AYUDA AL BALANCE DEL ECOSISTEMA LA FLORA EVITA LA EROSIÓN DE LA TIERRA; ES UNO DE LOS POCOS LUGARES DONDE CONSIDERO ES SEGURO IR A CAMINAR TRANQUILAMENTE Y APRECIAR EL PAISAJE.

MÁS CASAS EN ESA ZONA NO SOLO DESTRUIRÍAN UN IMPORTANTE LUGAR DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, TAMBIÉN INCREMENTARÍA EL ACTUAL EMBOTELLAMIENTO, YA QUE LA CIUDAD SIGUE CRECIENDO, PERO LAS VIALIDADES NO ESTÁN PLANEADAS PARA MOVILIZAR LA CANTIDAD DE AUTOS QUE EXISTE, SOLO SATURAN LAS VÍAS EXISTENTES.

HAY OTRAS ZONAS DONDE SE PODRÍA URBANIZAR O RECUPERAR PARA ZONAS HABITACIONALES UBICADAS AL CENTRO DE LA CIUDAD DONDE YA EXISTEN SERVICIOS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN Y EL IMPLAN CAMBIA SU "PLAN" DE ACUERDO A LA CONVENIENCIA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DEL GOBIERNO EN TURNO, LOS CIUDADANOS DE CHIHUAHUA, LOS QUE LA TRABAJAMOS Y VIVIMOS EN ELLA, TENEMOS EL DERECHO DE PODER DISFRUTAR DE LAS POCAS ÁREAS VERDES QUE HAY Y PROTEGERLAS.

SE TIENE QUE ACTUAR EN EL AHORA, DONDE LA ESCASEZ DE AGUA ES ALGO DE YA, NO DEL FUTURO LEJANO. ES IMPORTANTE PRESERVAR ESTAS ZONAS DE CAPTACIÓN DE AGUA, SIN AGUA NO HAY VIDA, Y DE QUÉ SIRVEN MILES DE CASAS MÁS SI NO HABRÁ SUFICIENTE AGUA PARA ABASTECERLAS.

SI LAS EMPRESAS SE ESTABLECEN AQUÍ BUSCANDO EL PRECIADO RECURSO DEL AGUA, LA COCA COLA, LAS CERVECERAS; PORQUE NO DARLE LA MISMA VOZ Y PRIORIDAD A LOS CIUDADANOS QUE EXIGIMOS TENER ESPACIOS NATURALES, LIMPIOS DE LA INTERVENCIÓN. MERECEMOS LA OPORTUNIDAD DE PROTEGER LOS RECURSOS QUE QUEDAN, PARA QUE LA CIUDAD SIGA SIENDO UN LUGAR HABITABLE, UN LUGAR CON VIDA.

ESTOS ÚLTIMOS AÑOS EN EL QUE ME HE ACERCADO A LA NATURALEZA QUE RODEA LA CIUDAD, SIERRA DE NOMBRE DE DIOS, SUBIR EL CERRO COLORADO, LOS PICOS DE LA LUNA, VISITAS DIARIAS AL MOGOTE AL CERRO DEL CABALLO, EL CAÑÓN DEL MARRO, EL COLIBRÍ Y TODOS LOS LUGARES QUE DESCONOZCO EL NOMBRE, TODOS ESTOS ESPACIOS HAN MEJORADO CONSIDERABLEMENTE MI SALUD TANTO FÍSICA COMO MENTAL, MI EPILEPSIA CONTROLADA, MI NIVEL DE ESTRÉS TOLERABLE, MI CONDICIÓN FÍSICA LA MEJOR QUE HE TENIDO EN AÑOS Y SOLO TENGO 36. VALORO Y CUIDO ESTOS ESPACIOS QUE TANTO ME HAN DADO Y ESPERO QUE NOS DIGAN DANDO SIN TENER QUE TOMARLOS.

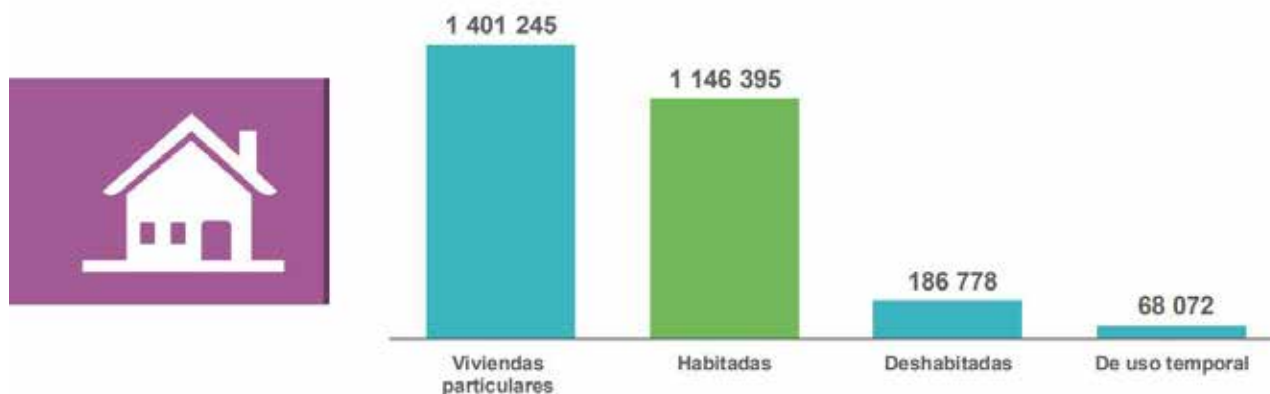
INFORMACION PROPORCIONADA POR INEGI

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197810.pdf



https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_chih.pdf

VIVIENDAS PARTICULARES, HABITADAS, DESHABITADAS Y DE USO TEMPORAL



FAUNA



INCENDIO JUNIO 2024





VECINOS DE VALLE DE MERCIA TRATANDO DE SOFOCAR EL INCENDIO



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 006/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo delegatorio de facultades, mediante el cual:

Único: Se delegan en las personas que ocupen la titularidad de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Administración, Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, Unidad Jurídica y Proveeduría Municipal, todas adscritas a Oficialía Mayor, las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 21 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua respecto a los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de las atribuciones conferidas en el propio Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y demás ordenamientos que del mismo deriven, solicitud que consta en oficio N° UJ1385/2024, remitido por la Oficial Mayor al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 4, 5 fracción III, 20 y 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y demás disposiciones relativas y aplicables, y

CONSIDERANDO

- I. Que en apego a lo previsto por el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el pasado 10 de septiembre del 2024 tuvo lugar la instalación del H. Ayuntamiento, por lo que se ve la conveniencia de emitir el presente Acuerdo, por el periodo que corresponde a la presente administración municipal 2024–2027.
- II. Que el artículo 60 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece que el municipio, para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones a la persona titular de la Presidencia Municipal, de acuerdo con sus posibilidades económicas y sus necesidades, podrá contar entre otras Dependencias con la de Oficialía Mayor;
- III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 bis del Código Municipal del Estado de Chihuahua, la Oficialía Mayor es una dependencia dotada de fe pública respecto a la certificación o constancia que expidan de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones;
- IV. Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua establece que los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de subdirectores, coordinadores, jefes de departamento, jefes de oficina y demás servidores públicos que determine el Presidente Municipal y que estén autorizados en el Presupuesto de Egresos;
- V. Luego, el artículo 21 del citado ordenamiento prevé que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo anterior algunas de sus facultades, excepto aquellas que, por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas por dichos titulares;
- VI. Que las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Oficialía Mayor son ejercidas, además del Oficial Mayor, por el Subdirector de Administración; el Subdirector de Recursos Humanos; el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios; el Coordinador de Control y Procedimientos Administrativos; la Unidad Jurídica; y la Proveeduría Municipal.
- VII. Es así, que con el propósito de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Oficialía Mayor, atendiendo a los principios que rigen el servicio público de ser diligentes en los asuntos, y otorgar pronta respuesta a los requerimientos de las diversas autoridades; tengo a bien emitir el siguiente:

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio del Real, Octavo Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.



ACUERDO

PRIMERO.– Se delegan en las personas que ocupen la titularidad de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Administración, Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, Unidad Jurídica y Proveeduría Municipal, todas adscritas a Oficialía Mayor, las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 21 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua respecto a los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de las atribuciones conferidas en el propio Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y demás ordenamientos que del mismo deriven.

SEGUNDO.– La delegación de atribuciones y facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la suscrita.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Municipal surtiendo efectos a partir del día de su publicación.

SEGUNDO.– Se deroga el Acuerdo Delegatorio de facultades, publicado en la Gaceta Municipal el día 27 de junio de 2022.

Así lo acordó en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de septiembre del 2024.

LA OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Computador 077 Unidad Jurídica Ext. 6258 (614) 300 4900 / municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 007/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 25 de septiembre del 2024, número 17/24 mediante el cual:

Único: Se aprueba la Integración de la Comisión Municipal de Procesos de Elección y de las cinco Comisiones Auxiliares, para el desarrollo y vigilancia del proceso de elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía, Autoridades Auxiliares del Municipio; así como la aprobación de la Convocatoria para la Elección de las Juntas Municipales y de los Comisarios de Policía del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 17/2024

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de septiembre del año 2024, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan la y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Rural, relativo a la aprobación de la Integración de la Comisión Municipal de Procesos de Elección y de las cinco Comisiones Auxiliares, para el desarrollo y vigilancia del proceso de elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía, Autoridades Auxiliares del Municipio, así como la aprobación de la Convocatoria para la Elección de las Juntas Municipales y de los Comisarios de Policía del Municipio de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Municipal de Procesos de Elección para quedar integrada de la siguiente manera:

REGIDORES	PARTIDO	CARGO
Ernesto Ibarra Sarmiento	PAN	Presidente
Rosa Carmona Carmona	PRI	Secretaria
Hugo Eduardo González Muñiz	MORENA	Vocal
Félix Arturo Martínez Adriano	PAN	Vocal
Rosa Isela Martínez Díaz	PAN	Vocal
María Elena Rojo Almaraz	MORENA	Vocal
Ana Lilia Orozco Ortiz	PRI	Vocal
Omar Enrique Márquez Estrada	PRD	Vocal
María Guadalupe Aragón Castillo	MC	Vocal
Rosario Guadalupe Ávila García	PVEM	Vocal

SEGUNDO. Se aprueba la integración de las Comisiones Auxiliares de Regidores por cada Junta Municipal, para quedar integradas de la siguiente manera:

SECCIONAL	REGIDORES	FRACCION	CARGO
EL SAUZ	Maria Elena Rojo Almaraz	MORENA	Presidenta
	Rosa Carmona Carmona	PRI	Secretaria
	Rosario Guadalupe Ávila García	PVEM	Vocal
	Ernesto Ibarra Sarmiento	PAN	Vocal
	Hugo Eduardo González Muñiz	MORENA	Vocal
	Blanca Patricia Ulate Bernal	PAN	Vocal
	María Guadalupe Aragón Castillo	MC	Vocal

EL CHARCO	Issac Díaz Gurrola	PAN	Presidente
	Luis Abraham Villegas Escandón	PAN	Secretario
	Bernardina García Murillo	PRD	Vocal
	José Alfredo Navarrete Paz	PAN	Vocal
GUADALUPE	Omar Enrique Márquez Estrada	PRD	Presidente
	María Guadalupe Borrueal Baquera	PAN	Secretaria
	Rosa Isela Martínez Díaz	PAN	Vocal
CIÉNEGA DE ORTIZ	Ana Lilia Orozco Ortiz	PRI	Presidenta
	Adán Isaías Galicia Chaparro	PAN	Secretario
	Joni Jacinta Barajas González	PAN	Vocal
SOTO	Félix Arturo Martínez Adriano	PAN	Presidente
	Miguel Alonso Riggs Baeza	MORENA	Secretario
	Myrna Monge Meléndez	PAN	Vocal

TERCERO. Se aprueba la Convocatoria para la Elección de las Autoridades Auxiliares Municipales para quedar redactada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARÍAS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
2024-2027

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIONES II Y III, 127, 128, 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 9, 28, 37 Y 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 405 BIS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 81 y 88 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS DEL 148 AL 192 TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO APROBADO EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA DE LAS SECCIONES MUNICIPALES Y LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA QUE PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE CIÉNEGA DE ORTIZ, COLONIA SOTO, EL CHARCO, GUADALUPE Y EL SAUZ, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, Y DE COMISARIOS DE POLICÍA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, AMBAS PARA EL PERÍODO 2024-2027, Y SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES:

BASES
DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO.

PRIMERA. - EL PROCESO PARA ELEGIR JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIO DE POLICÍA INICIA AL EXPEDIRSE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ QUE REALICE EL H. AYUNTAMIENTO.

DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

SEGUNDA. - EL H. AYUNTAMIENTO PARA EFECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍAS, NOMBRÓ LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN Y UNA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES POR CADA JUNTA MUNICIPAL, LAS CUALES REFLEJAN LA PLURALIDAD DE IDEOLOGÍAS POR LAS QUE ESTÁ INTEGRADO EL H. AYUNTAMIENTO.

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES, ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS Y LOS REGIDORES; ERNESTO IBARRA SARMIENTO, ROSA CARMONA CARMONA, HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ, FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO, ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ, ANA LILIA OROZCO ORTIZ, OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA, MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO Y ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA, Y ACTUARÁ DE FORMA COLEGIADA, LA TOMA DE DECISIONES

SE HARÁ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, ERNESTO IBARRA SARMIENTO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO, PARTICIPARÁ COMO AUXILIARES ELECTORALES, Y ESTARÁN BAJO LA COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES.

DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL REGISTRO.

TERCERA. - LOS ASPIRANTES QUE DESEEN REGISTRARSE PARA UNA CANDIDATURA DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS: 127, 128 y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 9 Y 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE REGISTRO.

CUARTA. - LAS PERSONAS ASPIRANTES A PARTICIPAR COMO CANDIDATO O CANDIDATA A LAS JUNTAS MUNICIPALES FORMULARÁN Y PRESENTARÁN SU SOLICITUD DE REGISTRO DEBIDAMENTE FIRMADA POR CADA UNO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA Y SUS SUPLENTE, Y DE IGUAL MANERA PARA LA COMISARIA DE POLICIA TITULAR Y SUPLENTE A LA QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL Y COPIA;

COPIA DE ANVERSO Y REVERSO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DEBIENDO CORRESPONDER A LA SECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CUAL CONTIENDE;

COMPROBANTE DE DOMICILIO EN ORIGINAL Y COPIA, QUE CORRESPONDA A LA SECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CUAL CONTIENDE;

CONSTANCIA DE DOMICILIO EXPEDIDA POR LA SECCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE O EN SU CASO, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO;

CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO;

CONSTANCIA FIRMADA POR 5 VECINOS QUE ACREDITE QUE TIENE PERMANENCIA EN ESA LOCALIDAD.

FOTOGRAFÍA EN FORMATO .JPG (TRAER EN SU CELULAR O EN MEMORIA USB), EN CASO DE NO TRAERLA SE LE TOMARÁ AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PARA SU REGISTRO.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS Y LOS CANDIDATOS A LAS JUNTAS:

COPIA DE ANVERSO Y REVERSO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE LA PERSONA QUE DESIGNE COMO REPRESENTANTE DE CASILLA TITULAR Y SUPLENTE.

EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE REALIZARÁN EN CASO DE RESULTAR ELECTA LA PLANILLA

NOTA: LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS JUNTAS MUNICIPALES QUE BUSQUEN SER REELECTOS POR UN PERIODO ADICIONAL, DEBERÁN SOLICITAR LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER ENTREGADA DE MANERA IMPRESA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A MAS TARDAR EL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE ESTA SEA APROBADA DURANTE LA SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS COMISARÍAS DE POLICÍA QUE BUSQUEN SER REELECTOS POR UN PERIODO ADICIONAL, DEBERÁN SOLICITAR LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE, DICHA SOLICITUD

DEBERÁ SER ENTREGADA DE MANERA IMPRESA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A MAS TARDAR EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE ESTA SEA APROBADA DURANTE LA SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

DEL REGISTRO PARA LAS CANDIDATURAS.

QUINTA. - EL REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 Y HASTA LAS 15:00 HORAS, EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 209, ESQUINA CON CALLE VICTORIA EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, C.P. 31000, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS SOLICITUDES SERÁN ENTREGADAS DE MANERA PERSONAL POR LAS Y LOS ASPIRANTES Y SERÁN ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA BASE CUARTA DE ESTA CONVOCATORIA. LOS FORMATOS PARA SOLICITUDES DE REGISTROS SERÁN ENTREGADOS FÍSICAMENTE EN EL LUGAR Y EN EL HORARIO CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AL MOMENTO DE SOLICITAR SU REGISTRO.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA CANDIDATOS A LAS JUNTAS MUNICIPALES LO SIGUIENTE:

AL MOMENTO DEL REGISTRO, CADA PLANILLA DEBERÁ SEÑALAR EL COLOR QUE PODRÁ SER UTILIZADO EN SUS ACTIVIDADES DE PROSELITISMO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO SEÑALADO PREVIAMENTE POR PLANILLAS QUE YA SE HAYAN REGISTRADO.

UNA VEZ VALIDADO EL REGISTRO, DEBERÁN TOMAR EL CURSO INFORMATIVO PARA ASPIRANTES A PARTICIPAR COMO CANDIDATOS DE ALGUNA JUNTA MUNICIPAL, EL CUAL SE IMPARTIRÁ EN LAS FECHAS Y DURACIÓN QUE SE LES INDIQUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE SU CONSTANCIA DE REGISTRO.

DE LA EQUIDAD DE GÉNERO.

SEXTA. - PARA RESPETAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DE PLURALIDAD REPRESENTATIVA CADA PLANILLA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR HOMBRES, MUJERES Y JOVENES PROPICIANDO QUE EN CADA BLOQUE DE TRES HAYA UNO DE GÉNERO DISTINTO Y DE MANERA ALTERNADA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. ASÍ MISMO LOS SUPLENTE DEBERÁN PERTENECER AL MISMO GÉNERO QUE EL TITULAR, EN CASO DE QUE EL TITULAR SEA HOMBRE, SU SUPLENTE PODRÁ SER MUJER.

PARA EL CASO DE LAS COMISARIAS DE POLICÍA Y RESPETAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DE PLURALIDAD REPRESENTATIVA LOS SUPLENTE DEBERÁN DE PERTENECER AL MISMO GÉNERO QUE EL TITULAR DE LA FORMULA.

DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO.

SÉPTIMA. - UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, ORIENTARÁ A LA PERSONA SOLICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DEBIENDO ACLARAR O SUBSANAR ERRORES POR PARTE DE LA PERSONA SOLICITANTE A MÁS TARDAR EL DÍA LUNES 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DEL REGISTRO. UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE REGISTRO Y DE SUBSANACIÓN DICHA COMISIÓN DETERMINARÁ SI LOS ASPIRANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE ESTA CONVOCATORIA ESTABLECE, Y EN SU CASO SE EMITIRÁ ACUERDO DE PROCEDENCIA Y SE OTORGARÁ LA CONSTANCIA DE REGISTRO O NOTIFICACIÓN DE NO PROCEDENCIA SEGÚN SEA EL CASO EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS PERSONAS CANDIDATAS A LAS JUNTAS MUNICIPALES LO SIGUIENTE:

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, UNA VEZ QUE EMITA EL ACUERDO SOBRE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES, REALIZARÁ EL SORTEO PARA DETERMINAR EL LUGAR DONDE SE COLOCARÁ EL NOMBRE Y LA FOTOGRAFÍA DE LAS

PERSONAS CANDIDATAS A LA PRESIDENCIA DE LAS JUNTAS MUNICIPALES EN LAS BOLETAS ELECTORALES, LAS PLANILLAS OCUPARÁN EL LUGAR DE ACUERDO A LA POSICIÓN OBTENIDA EN EL SORTEO EN ORDEN DESCENDENTE, PARTIENDO DEL PRIMERO HASTA EL ÚLTIMO LUGAR SORTEADO.

DE LA CAMPAÑA.

OCTAVA. - LA CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS EMPEZARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y CONCLUIRÁ EL 25 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 23:59 HORAS, EN EL CASO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES, Y HASTA EL 08 DE NOVIEMBRE DE DICHO AÑO A LAS 23:59 HORAS. EN EL CASO DE LAS COMISARIAS DE POLICIA. DENTRO DE LA CAMPAÑA DEBERÁN REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU PROGRAMA DE TRABAJO.

TODA PERSONA CANDIDATA REGISTRADA DEBERÁ REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE PROSELITISMO DENTRO DEL PERIODO PREVISTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA SE REALIZARÁN CONFORME A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS MODALIDADES QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DICTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN Y LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES, BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

LA PROPAGANDA QUE UTILICEN LAS PERSONAS CANDIDATAS NO PODRÁN TENER LOGOTIPOS O LEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y LAS COMISIONES INTEGRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO, CUIDARÁN QUE ESTOS NO INTERVENGAN EN EL PROCESO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 165 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.

LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS, SERÁN RESPETUOSAS Y PROPOSITIVAS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO UNA ACTITUD DE RESPETO A LAS Y LOS DEMÁS CANDIDATOS REGISTRADOS, EVITANDO LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

LAS CAMPAÑAS SERÁN FINANCIADAS POR LAS PERSONAS CANDIDATAS CON RECURSOS PROPIOS Y CON LAS APORTACIONES Y DONACIONES DE ORIGEN LÍCITO QUE RECIBAN;

LAS PERSONAS CANDIDATAS NO PODRÁN RECIBIR APORTACIONES O DONACIONES, EN EFECTIVO O EN ESPECIE, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, PROVENIENTES DE RECURSOS DE LOS PODERES PÚBLICOS DE CUALQUIER ÁMBITO DE GOBIERNO, EN CASO DE INCURRIR EN ESTE SUPUESTO SE GENERARÁ LA NULIDAD DIRCTA DE LA CANDIDATURA.

TODA PROPAGANDA QUE UTILICEN LAS PERSONAS CANDIDATAS DEBERÁ APEGARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 118,128 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUNTAS MUNICIPALES, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

PARA LA DEFINICIÓN DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DETERMINARÁ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL NÚMERO DE PERSONAS QUE APARECE EN LA LISTA NOMINAL CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR (\$27.1425 POR ELECTOR), ASÍ COMO LAS CONDICIONES GEOGRAFICAS DE LAS SECCIONES MUNICIPALES EN CUESTIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

SECCIONAL DEL SAUZ: \$37,239.51

SECCIONAL DEL CHARCO: \$12,186.98

SECCIONAL DE COLONIA SOTO: \$6,894.19

SECCIONAL DE CIENEGA DE ORTIZ: \$1,547.12

SECCIONAL DE GUADALUPE: \$4,179.94

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL Y EL MECANISMO DE RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN.

NOVENA. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN MANDARÁ A ELABORAR EL NÚMERO DE BOLETAS QUE SERÁ IGUAL AL NÚMERO DE PERSONAS QUE APAREZCAN EN EL LISTADO NOMINAL Y EL MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE A EL ACTA DE APERTURA Y RESULTADOS, Y OTRA DE INCIDENTES.

DE LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS.

DÉCIMA. - LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES SE HARÁ EN LOS LUGARES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN				
DIRECTORIO DE CASILLAS				
JUNTAS MUNICIPALES 2024 - 2027				
EL SAUZ				
#	LOCALIDAD	DOMICILIO	UBICACION	REFERENCIA
1	LA ESPERANZA	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO LA ESPERANZA KM. 123	ESC. PRIM. 8 DE JULIO	KM. 123 CARRETERA A CIUDAD JUAREZ
2	LOS SAUCES	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO LOS SAUCES	SALÓN DE ACTOS	DENTRO DE LA ESCUELA PRIMARIA
3	EJ. NUEVO DELICIAS	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO NUEVO DELICIAS KM. 74 TIERRAS NUEVAS	ANTIGUA ESCUELA PRIMARIA	KM. 74 CARRETERA A CIUDAD JUAREZ
4	BELLAVISTA	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO BELLAVISTA KM. 55	ANTIGUA ESCUELA PRIMARIA	KM. 55 CARRETERA A CIUDAD JUAREZ
5	CUAUHTEMOC	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO CUAUHTEMOC	ESC. PRIM. IGNACIO ZARAGOZA	PUNTA DE AGUA
6	EL SAUZ	C. BRASIL S/N COLONIA EL SAUZ	ESC. PRIM. FED. BENITO JUAREZ	FRENTE A LA PLAZA PUBLICA
7	EL SAUZ	C. BRASIL S/N COLONIA EL SAUZ	ESC. PRIM. FED. BENITO JUAREZ	FRENTE A LA PLAZA PUBLICA
8	EL SAUZ	C. BRASIL S/N COLONIA EL SAUZ	ESC. PRIM. FED. BENITO JUAREZ	FRENTE A LA PLAZA PUBLICA
9	COL. NUEVAS DELICIAS	AV. IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO EN COLONIA NUEVAS DELICIAS	ESC. PRIM. IGNACIO ZARAGOZA	FRENTE A TELEBACHILLERATO
10	ESTACIÓN TERRAZAS	ESTACIÓN TERRAZAS Y MINAS DEL COBRE	SALÓN EIJDAL	
EL CHARCO				
#	LOCALIDAD	DOMICILIO	UBICACION	REFERENCIA
1	EL CHARCO	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO EL CHARCO	ESC. PRIM. CREI. GRAL. MARTÍN LÓPEZ	ESC. CON CALLE NICOLAS BRAVO
2	EL VALLECILLO	DOMICILIO CONOCIDO EL VALLECILLO	ESC. PRIM. 20 DE NOVIEMBRE	
3	LA NORIA	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO LA NORIA	SALÓN DE USO MULTIPLES	
GUADALUPE				
#	LOCALIDAD	DOMICILIO	UBICACION	REFERENCIA
1	GUADALUPE	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO GUADALUPE	JARDIN DE NIÑOS ELISA GRIENSEN	EN LA PLAZA
2	ALAMILLO DE ACOSTA	DOMICILIO CONOCIDO	SALÓN DE LA COMUNIDAD	
CIENEGA DE ORTIZ				
#	LOCALIDAD	DOMICILIO	UBICACION	REFERENCIA
1	LA CASITA	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO LA CASITA	SALON DE USOS MULTIPLES	
2	CIENEGA	DOMICILIO CONOCIDO COLONIA CIENEGA DE ORTIZ	ESC. JORGE BAROUSSE MORENO	UNICA ESCUELA EN LA LOCALIDAD
3	PALO BLANCO	DOMICILIO CONOCIDO LOCALIDAD PALO BLANCO	ESC. PRIM. FRANCISCO VILLA	UNICA ESCUELA EN LA LOCALIDAD
4	ALAMILLO DE BAILON	DOMICILIO CONOCIDO	ESC. PRIM. MARIANO MATAMOROS	
COLONIA SOTO				
#	LOCALIDAD	DOMICILIO	UBICACION	REFERENCIA
1	SOTO	DOMICILIO CONOCIDO EJIDO SOTO	SALÓN DE ACTOS	CONTRA DE LA ESQUINA DE LA PLAZA

LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS PARA LAS ELECCIONES CORRESPONDIENTES A LAS COMISARIAS DE POLICÍA SE DIFUNDIRÁ POR LA COMISION AUXILIAR CORRESPONDIENTE CUANDO MENOS CON SIETE DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DE LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS.

DÉCIMA PRIMERA. - LA JORNADA SE INICIA CON LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS Y CONCLUYE CON LA CLAUSURA, LA CUAL SE REALIZARÁ POSTERIOR A EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS; PARA TAL EFECTO LAS CASILLAS SE ABRIRÁN AL PÚBLICO VOTANTE A LAS 9:00 HRS. Y SE CERRARAN A LAS 16:00 HRS. EN NINGÚN CASO PODRÁ INICIARSE LA VOTACIÓN ANTES DE LA HORA PREVISTA.

EL LUGAR DE LAS CASILLAS ELECTORALES SE DIFUNDIRÁ POR LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES, PUDIENDO SOLICITAR APOYO A LOS AUXILIARES ELECTORALES.

LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS PROCEDERÁN A LA INSTALACIÓN DE ESTAS, EN PRESENCIA DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS QUE CONCURRAN Y SE ACREDITEN ANTE LA MISMA.

LAS CASILLAS SERÁN INTEGRADAS POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN PRIMER ESCRUTADOR Y UN SEGUNDO ESCRUTADOR, NOMBRADOS POR LA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES. ADEMÁS EN CADA CASILLA PODRÁ ESTAR PRESENTE UNA PERSONA

REPRESENTANTE POR PLANILLA PREVIAMENTE ACREDITADA.

LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE CASILLAS NOMBRADAS POR LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES, SERÁN PREFERENTEMENTE SELECCIONADOS, DE ENTRE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS CAPACITADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR, SALVO EN EL CASO DE AUSENCIA DE ALGUNO DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA CAPACITADOS.

EN NINGÚN CASO LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS PODRÁN ASUMIR LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE, SECRETARIO O ESCRUTADOR.

LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, ASÍ COMO SUS SUPLENTE DEBERÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE ESCRITO CUANDO MENOS 5 DÍAS NATURALES ANTES DE LA ELECCIÓN ANTE LA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES DE CADA JUNTA SECCIONAL; LA CUAL EMITIRÁ LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

DE LAS PERSONAS VOTANTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLO PODRÁN VOTAR QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
APARECER EN EL LISTADO NOMINAL DE LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR; Y

PRESENTAR LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚE LA ELECCIÓN.

LAS PERSONAS QUE ACUDAN A EMITIR SU VOTO SOLO PODRÁN HACERLO EN LA CASILLA QUE LE CORRESPONDA A SU JUNTA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA LOCALIDAD Y SECCIÓN ELECTORAL SEÑALADA EN SU CREDENCIAL DE ELECTOR.

DE LAS LOCALIDADES RURALES

DÉCIMA TERCERA. - EN EL CASO DE LAS COMISARIAS DE POLICIA EN LAS LOCALIDADES RURALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 180 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A TRAVÉS DE ELECCIÓN DIRECTA EL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 9:00 HORAS, EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS CUANDO MENOS CON SIETE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN POR LA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES.

EN LA VOTACIÓN SOLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE APAREZCAN EN EL LISTADO NOMINAL CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN.

DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ.

DÉCIMA CUARTA. - LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, UNA VEZ CONCLUIDO ÉSTE, ELABORARÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A CADA JUNTA MUNICIPAL, HACIENDO CONSTAR LOS RESULTADOS Y LAS PLANILLAS GANADORAS, MISMO QUE TENDRÁ QUE PRESENTAR ANTE EL H. AYUNTAMIENTO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, PARA QUE ÉSTE CALIFIQUE LA MISMA Y DECLARE A LAS PERSONAS GANADORAS. EN LA MISMA SESIÓN SE FIJARÁ LA FECHA Y EL LUGAR PARA CONVOCAR A LOS QUE SALIERON TRIUNFADORES DE LAS ELECCIONES PARA HACER LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA CORRESPONDIENTES Y REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por la Comisión Municipal de Procesos de Elección. Las Comisiones Auxiliares de Regidores harán un reporte dirigido a la Comisión Municipal de Procesos de Elección.

SEGUNDO. - Corresponde al H. Ayuntamiento ejercer en el ámbito de su competencia la aplicación, vigilancia y sanciones respecto del

incumplimiento de la presente convocatoria, por parte de las y los particulares y de las autoridades.

TERCERO. - Las sanciones que se apliquen por contravenir las normas que rigen el proceso, irán desde la amonestación privada hasta la cancelación del registro como candidatos o candidatas, en caso de reincidencia de violaciones graves.

CUARTO. - Las inconformidades de las personas participantes relativas al registro de las candidaturas se presentará mediante escrito dentro de las 48 horas siguientes a la entrega de la constancia de registro o notificación de no procedencia de registro, ante la Comisión Municipal de Procesos de Elección, la cual a su vez resolverá una vez valoradas las pruebas presentadas por el o los inconformes en un plazo que no exceda las 72 horas, resolución que se notificará mediante estrados.

QUINTO. - Las inconformidades de los participantes en la elección de las autoridades auxiliares se presentarán mediante escrito dentro de las 48 horas siguientes a la conclusión del proceso ante la Comisión Municipal, la cual a su vez valorará las pruebas presentadas por el o los inconformes, realizando un dictamen que presentará en la sesión del Ayuntamiento que se cite para la calificación de las elecciones, valorando este último el dictamen presentado antes de la calificación de la elección de la Junta Municipal o Comisaría de Policía de que se trate.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua a realizar la solicitud correspondiente al Instituto Estatal Electoral.

SÉPTIMO. - Remítase el presente Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, con el propósito de que realice las actividades propias de publicidad y coadyuvancia en el desarrollo del presente proceso de elección, en todas y cada una de las localidades pertenecientes a las Juntas Municipales de acuerdo a lo que ordena la base segunda de la presente convocatoria que hoy se aprueba.

CUARTO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que ordene su publicación en la Gaceta Municipal y provea lo conducente para su publicación en las redes sociales del municipio y en dos diarios de mayor circulación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



El Secretario del H. Ayuntamiento
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 396 | Chihuahua, Chihuahua, 26 de septiembre de 2024.



**GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800